XX Ordenaron. que para hazer la petrina y dar
ynbar. Alcoctor á fuentes. sean Dos sacos. los ss
Fran.co de la rosa

V Otorgaron Poder para tomar. Mendo
beca vz. de la Calle y firmo juntamente de su
mano quien Alcaldes y Juan de Libano los ofizios Concejo
siendo testigo Juan Felipe de Vrtarangui de Vera
y otros Vecinos vzi de esta villa — firmaron
los dichos — Fuelpinta Ziblbonco Algarcia

Parantem
giscerca mora
s.ta

Publica

V Zea villa de Almaraz Rondiz dia de Velnes
de Octubre de ochenta de mil y quatrocientos y ochenta y ocho. en
su tavoa de Pabreros y agustin vz. segun que tienen de
costumbre y de su tiempo. Estando ahi los Alcaldes y
Concejo y vecinos y regidores de esta villa. Conviene saber
Juan de Zuna Alcalde ordinario. y Fran.co de la rosa regente Alcalde
de el ordinario por Antonio de Ulloa. y Juan. y Gil. y Gil
Alcaldes del burgo. regidores y Juan de Mera regidor y Gil
Alcaldes y Fran.co Fernandez. y otros muchos de esta villa y lo
que hacen los Pabreros de esta villa Estos que siguen

V Es gizeo por Regidor dixo. que por Razon que
la villa Estos de alcaldes y por los muchos que en ella
ay. de xaden en Estos dichos. Asi de testigo como de casados
y mayores. por lo que se pasa muy necesidad. y que
Pauen proveer de xadenes. Estos por razon de la villa
de Diego Vno de la Calle. que es su parecer que en
de proveyr esta villa y en la Almarca que lo dan los
que quisieren traer trato y de otra que vengan